

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
AVDA. EL SALTO N° 2731

RESOLUCION N° 4355 /

RECOLETA, 27 DIC. 2019

VISTOS:

1. Resolución N° 3718 de fecha 18 de Octubre del año 2019, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avda. El Salto N° 2731**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. Carta ingresada según ID.DOC 1642420 el 05 de Diciembre de 2019 por **Manuel Antonio Matta Fuenzalida**, Tachado Ley 19.628 en que solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta según Resolución N° 3718 para obtener certificado de zonificación a fin de realizar ampliación de giro Taller de Muebles.
3. Denuncio al tribunal folio N° 67066 a nombre de **MANUEL MATTA FUENZALIDA**, Tachado Ley 19.628 por la infracción de giro no autorizado, quedando citado para el 15 de Noviembre del año 2019, al 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
4. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moises Andrade Ortega.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **RESUELVA**SE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3718 de fecha 18 de Octubre del año 2019 por el periodo de 15 (quince) días a partir de la notificación de la presente Resolución al establecimiento comercial ubicado en **Avda. El Salto N° 2731**, a fin de obtener certificado de Zonificación para realizar trámites de ampliación de giro.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna**, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO/JJG/sct
23/12/2019



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR D.A.C (S)

1652371